

En Mutilva Baja, siendo las veinte horas del día cuatro de abril de dos mil seis, se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria cursada el efecto en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde **MANUEL ROMERO PARDO**, y con asistencia de los señores concejales:

- **M<sup>a</sup> TERESA GARATEA AYERRA**
- **M<sup>a</sup> TERESA MENE LAMBARRI**
- **MARTIN ESPARZA NUIN**
- **HORACIO GOÑI LECUMBERRI**
- **AINARA IRIBARREN DE HAAS**
- **MARTIN LABIANO ANDRES**

Justifican su ausencia Iban García y Lorenzo Sanz.

Y con la asistencia del Secretario Juan Manuel Sarasibar Segura, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día.

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que ha sido distribuida con la convocatoria.

El Pleno por asentimiento aprueba el acta de veintiocho de febrero de dos mil seis.

**SEGUNDO.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UNIDAD UCH1T**

Por Resolución de Alcaldía de veintisiete de enero de dos mil seis, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela C en Unidad UCH1T, promovido por Nuria Ibarrola Labiano.

El anuncio de exposición ha sido publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 18 de diez de febrero y en la prensa el trece del mismo mes.

No se ha presentado alegación alguna durante el periodo de exposición pública.

El Pleno por asentimiento, adopta el siguiente acuerdo:

“Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela C en Unidad UCH1T de las Normas Subsidiarias del Valle de Aranguren, promovido por Nuria Ibarrola Labiano”.

### **TERCERO.- APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL Nº 37 DE LAS N.U.M. EN ARANGUREN**

Se ha presentado para su tramitación, la Modificación Nº 37 de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Aranguren, en Aranguren, promovida por el Ayuntamiento.

La normativa aplicable viene regulada en la Ley 35/2002, de 20 de diciembre, Ley Foral de Ordenación del Territorio, en sus artículos 74 y 79.3

La competencia para su aprobación inicial corresponde al Ayuntamiento, con exposición al público durante un mes, desde su publicación.

El Pleno por asentimiento adopta los siguientes acuerdos:

- a) Aprobar inicialmente la Modificación Puntual Nº 37 de las N.U.M., en Aranguren, promovida por el Ayuntamiento del Valle de Aranguren.
- b) Exposición al público durante mes, desde la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

### **CUARTO.- APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL Nº 38 DE LAS N.U.M. EN MUTILVA BAJA**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de veinticinco de junio de dos mil cuatro aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad UC5MB de Mutilva Baja.

Contra dicho acuerdo de aprobación se presentó recurso de reposición por Ana María Larrondo y Manuel Garcia, recurso que fue desestimado por el Pleno del Ayuntamiento de treinta de noviembre de dos mil cuatro.

Los Sres. Larrondo y Garcia contra dicha desestimación presentaron Recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con el nº de Procedimiento 40/2005.

Por sentencia 77/2006, se estimó el Recurso presentado declarando nulo el Plan Especial de Reforma interior aprobado el 25/06/04.

Solicitado Informe sobre dicha Sentencia al Letrado D. Hector Nagore, en el mismo se expone que debe procederse a tramitar el mismo documento con las adaptaciones jurídicas y documentales que procedan como modificación puntual de las NN SS del Valle de Aranguren.

La modificación, tratándose de suelo urbano consolidado, debe considerarse como modificación de determinaciones pormenorizadas, tramitándose conforme previenen los artículos 79.3 y 74 de la LF 35/02, de Ordenación del Territorio.

La competencia para su aprobación inicial corresponde al Ayuntamiento, con exposición al público durante un mes, desde su publicación.

El Pleno por asentimiento adopta los siguientes acuerdos:

- c) Aprobar inicialmente la Modificación Puntual Nº 38 de las N.U.M., en Mutilva Baja, promovida por el Ayuntamiento del Valle de Aranguren.
- d) Exposición al público durante mes, desde la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Se incorporan al Pleno los concejales Fermín Ruiz y Sofía Villegas, pidiendo disculpas por el retraso y ausentándose en el mismo momento que tomaron asiento.

#### **QUINTO.- APROBACION CONVENIO CON “FUNDACION ILUNDAIN HARITZ-BERRI”**

La Fundación Ilundain Haritz-Berri, entidad sin ánimo de lucro, gestiona un Proyecto Educativo orientado a la atención a jóvenes a partir de los 14 años con problemas socio-familiares y/o psicosociales, con fracaso escolar, en situación de riesgo y con carencias y dificultades para integrarse en la sociedad.

El fin primordial que persigue es la reinserción social y laboral a través de sus programas escolares, laborales y residenciales en conexión con el medio natural.

El Ayuntamiento del Valle de Aranguren, entendiendo esta labor social que realiza, su ubicación en el Valle y la posibilidad de cooperación en diversos campos, desde hace varios años viene llegando a acuerdos de colaboración.

Para el año 2.006 se propone la firma de un Convenio entre el Ayuntamiento y la Fundación Ilundain Haritz-Berri, en los siguientes campos: gestión Casa de la Juventud, Gestión del Programa de Educación Ambiental, trabajo de alumnos de la Fundación en mantenimiento de zonas verdes del Valle e Inversiones del Patrimonio del Valle.

Se ha presentado Informe del Interventor del Ayuntamiento de las partidas presupuestarias con cargo a las que se puede realizar la firma del Convenio.

El Pleno por asentimiento, adopta los siguientes acuerdos:

- a) Aprobación del Convenio de Colaboración para el año 2006 entre el Ayuntamiento del Valle de Aranguren y la Fundación Ilundain Haritz-Berri.
- b) Que el pago de la cantidad que corresponde al Ayuntamiento sea a cargo de las siguientes partidas del Presupuesto Ordinario de 2006, 3 130 48901, 4 321 48902, 4 321 48903, 4 321 60101.

#### **SEXTO.- ADJUDICACION PARCELA C EN SECTOR I6T DE TAJONAR**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de treinta y uno de enero de dos mil seis, acordó el expediente de enajenación, mediante subasta, de la Parcela C del Sector I6T en Tajonar.

El anuncio de venta fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra Número 20 de quince de febrero de dos mil seis.

Por Resolución 159/2006 de 1 de marzo de 2006 del Director General de Administración Local, se autorizó al Ayuntamiento, la venta de dicha parcela mediante subasta pública.

Se ha presentado una única oferta, que cumple las condiciones establecidas en el Pliego de la Subasta.

La Mesa de la Subasta reunida el veintitrés de marzo, adjudicó provisionalmente la Parcela C del Sector I6T de Tajonar a ENPARAN S.A. por el precio de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (5.150.000 €).

Durante el periodo de sexteo, no se ha mejorado la postura resultante de la adjudicación provisional.

El Pleno por asentimiento adopta los siguientes acuerdos:

- a) Venta a ENPARAN S.A., por el precio de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (5.150.000 €) más I.V.A., de la siguiente parcela: “PARCELA denominada C de las resultantes del Proyecto de Reparcelación Voluntaria del Sector I6T de las Normas Subsidiarias del Valle de Aranguren, destinada a usos industriales y comerciales y con las características urbanísticas que se concretan en el mencionado Proyecto. Tiene una superficie de veintitrés mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y linda por Norte, con Parcela B; por Sur y Oeste, con sistema viario; y Este, con instalaciones del Club Atlético Osasuna”. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz en el Tomo 2659, Libro 123, Folio 188, Finca 8556.
- b) Autorizar al Alcalde D.Manuel Romero Pardo, para la firma ante Notario de la escritura de venta de la parcela.

#### **SEPTIMO.- APROBACION MERITOS PARTICULARES PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENTOR DEL VALLE DE ARANGUREN**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de treinta y uno de mayo de dos mil cinco, acordó la aprobación de los méritos particulares para el puesto de trabajo de Interventor del Valle de Aranguren, a requerimiento de lo establecido en la Orden Foral 109/2005, del Consejero de Administración Local.

Contra dicho acuerdo fue interpuesto Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra por Manuel Garcia Pola.

En la Resolución número 934 dictada por el T.A.N., en los Fundamentos de Derecho, en relación a la aprobación de los “méritos particulares” en sesión extraordinaria como “moción de urgencia”, literalmente dice:

“En el presente caso, el reiterado asunto de aprobación de méritos particulares de la plaza de Interventor no se incluyó en la convocatoria de sesión extraordinaria a celebrar por el Pleno del Ayuntamiento, el 31 de mayo de 2005. Por otra parte y aunque en el momento de celebración de la referida sesión, todos los presentes en la misma consideraron dicho asunto urgente y

decidieron tratarlo, pese a no estar en el orden del día, concurre la circunstancia de que no estaban presentes todos los miembros de la corporación al faltar a la sesión dos de ellos.

En consecuencia, no concurre un requisito esencial exigido por la ley para poder tratar en una sesión extraordinaria un asunto no incluido en el orden del día, como es la presencia de todos los miembros de la corporación, lo que debe conducir a declarar la nulidad del acuerdo adoptado en la referida "moción de urgencia", no por su contenido intrínseco tal y como se ha razonado en el Fundamento de Derecho anterior, sino por incumplimiento de una condición inexcusable para poder adoptar dicho acuerdo, en cuanto atiente a un asunto no incluido en el orden del día de la sesión extraordinaria celebrada".

Por lo que al haberse producido un defecto de forma en el acuerdo adoptado, y siendo desestimado el resto de alegaciones expuestas en el recurso presentado, procede una nueva aprobación de los méritos particulares,

El Pleno por asentimiento, adopta los siguientes acuerdos:

" a) En cumplimiento de la Resolución 934 del Tribunal Administrativo de Navarra, se ratifica el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de treinta y uno de mayo de dos mil cinco, aprobando los méritos particulares para el puesto de trabajo de Interventor del Valle de Aranguren, que habrán de tenerse en cuenta junto a los de carácter general y que son:

- Realización de curso o master de más de 300 horas, relativo a materias propias de las funciones del puesto de Interventor ..... 15 puntos.
- 
- Licenciatura Superior en Ciencias Económicas o Empresariales ..... 5 puntos.

b) Remitir el acuerdo al Departamento de Administración Local, para su conocimiento.

**OCTAVO.- APROBACION INFORME EN RECURSOS DE ALZADA NºS 06-23 Y 06-24 INTERPUESTOS POR JOSE MARIA ARIZCUREN Y ANTONIO MACHIN**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de noviembre de 2005, acordó la denegación de adjudicación de aprovechamientos comunales de cultivo de Mutilva Baja a José María Arizcuren y Antonio Machín.

Se han presentado contra dicha denegación, Recursos de Alzada en el Tribunal Administrativo de Navarra, el Recurso número 06-23 interpuesto por José María Arizcuren y el 06-24 por Antonio Machín.

Se ha solicitado un Informe, para someter a su aprobación al Pleno, al Bufete Puras&Zuazu.

El Pleno por asentimiento, adopta los siguientes acuerdos:

- a) Aprobar el Informe redactado por el Bufete de Letrados Puras&Zuazu en los Recursos de Alzada números 06-23 y 06-24 interpuestos por José María Arizcuren y Antonio Machín, solicitando al Tribunal Administrativo de Navarra la desestimación de los recursos presentados.
- b) Remisión del Informe al Tribunal Administrativo de Navarra.

## **NOVENO.- APROBACION MODIFICACION CONTRATO DE GESTION CENTRO DE EDUCACION PREESCOLAR TTIPI TTAPA**

La adjudicación de la Gestión del Centro de Educación Preescolar "Ttipi Ttapa" a Balda Tornaria Cristina y Calvo Petroch Elena, fue realizada en el Pleno de treinta de marzo de dos mil cuatro.

Se ha solicitado por los gestores del Centro, la revisión de las tarifas correspondientes a los gastos de personal, ya que se encuentran muy bajos en comparación al convenio de la administración para dichos puestos.

De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, se ha solicitado Informe al Interventor sobre existencia de crédito y al Secretario sobre la legalidad de la modificación del contrato.

Se ha dado audiencia a los adjudicatarios de la Gestión del Centro, emitiendo un escrito de conformidad a la propuesta presentada.

Por otro lado, con los niños/as que han solicitado la matriculación en el Centro, para que se cumplan los objetivos y no quede ninguno sin guardería, procede la ampliación del Centro con el local de Plaza Idoi que ya está adecuado, al haber sido destinado con anterioridad a guardería.

En este sentido, para que sea gestionado por el mismo equipo, se propone una compensación económica de seis mil euros a la Directora del Centro.

El Pleno por asentimiento, adopta los siguientes acuerdos:

- a) Modificación del Contrato de Gestión del Centro de Educación Preescolar "Ttipi Ttapa", aplicando para el personal del mismo una subida salarial, con carácter retroactivo desde el uno de enero de dos mil seis, según Informe elaborado por el Interventor.
- b) Ampliación del Centro de Educación Preescolar con el local de Plaza Idoi de propiedad municipal, a partir del uno de enero de dos mil seis, que cubra la demanda de todos los niños/as del Valle.
- c) Aplicación a partir del uno de septiembre de dos mil seis, una compensación económica a la Directora de seis mil euros anuales, por la gestión de la ampliación del Centro.
- d) Que la subida salarial con carácter retroactivo desde el uno de enero de dos mil seis y la compensación económica a la Directora desde septiembre de dos mil seis se realice con cargo a la partida presupuestaria 4210 22702 del Presupuesto Ordinario de 2006.

## **DECIMO.- APROBACION SOLICITUD AL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DEL GOBIERNO DE NAVARRA DE LA APERTURA MODELO D EN COLEGIO PUBLICO**

El Ayuntamiento del Valle de Aranguren aprobó hace más de dos años la apertura de la escuela infantil Tipi Ttapa. En la misma, atendiendo a la realidad social del Valle y a fin de satisfacer la demanda de los usuarios, el consistorio decidió la constitución de dos líneas, una en euskera y la otra en castellano.

Al día de hoy, los usuarios de este servicio que finalizan el periodo de educación infantil ven imposibilitada su decisión de continuar con la escolarización en euskera debido a que no existen centros públicos en el Valle que oferten líneas de modelo D, viéndose forzados a enviar a sus hijos a otros centros de fuera del Valle.

Recibida mediante registro en este consistorio, la demanda de solucionar este déficit,

El Pleno por asentimiento, adopta el siguiente acuerdo:

“Solicitar al Gobierno de Navarra para que, por quien corresponda, proceda a autorizar la apertura de una línea de enseñanza en euskera –Modelo D- en algún centro público del Valle de Aranguren a partir del curso 2006-2007 o bien en el curso 2007-2008”.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.